

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 3 de abril de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0029777

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta


Denominación del Signo: INFOPALM

Reivindicación de colores: Naranja y verde

Clases y descripción de productos y/o servicios:

9: Aparatos, instrumentos y software de identificación y seguimiento de productos; aplicaciones de software de computador; aplicaciones de software de computador de transmisión en continuo de contenidos multimedia audiovisuales por internet; aplicaciones de software de computador descargables; aplicaciones de software de computador descargables para smartphones; aplicaciones de software de computador descargables para teléfonos celulares; aplicaciones de software de computador descargables para teléfonos inteligentes; aplicaciones de software de computador descargables para teléfonos inteligentes [smartphones]; aplicaciones de software de computador descargables para teléfonos móviles; aplicaciones de software de computador descargables para teléfonos portátiles; aplicaciones de software de computador para teléfonos celulares; aplicaciones de software de computador para teléfonos móviles; aplicaciones de software de computador para teléfonos portátiles; aplicaciones de software de computadora descargables para smartphones; aplicaciones de software de computadora descargables para teléfonos inteligentes; aplicaciones de software de computadora para teléfonos celulares; aplicaciones de software de computadora para teléfonos móviles; aplicaciones de software de computadora para teléfonos portátiles.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

COPALMA SAS
cll 127 # 16a-76 oficina 701
BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

DANIELA POMBO POSADA, calle 125 # 7c - 77, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.